

FICHA LEGISLATIVA AMBIENTAL

DATOS GENERALES

Título	Someter a la evaluación de impacto ambiental todos los proyectos de desarrollo o explotación forestal		
N° Boletín	11696-12	Fecha de ingreso	18 de abril de 2018
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Senado
Autores	PS	Isabel Allende	
	PS	Alfonso De Urresti	
	PRO PAIS	Alejandro Navarro	
	IND	Ximena Órdenes	
	PPD	Jaime Quintana	

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática	Silvicultura
Importancia ambiental de la ley	Media
Tipo de ley	Totalmente Ambiental
Compromiso ambiental abordado	Ninguno

ESTADO

URGENCIAS

PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

SIN URGENCIAS

ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

El proyecto de ley tiene por objetivo incluir dentro del listado de las actividades que deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, establecidas en el artículo 10 de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, a todos los proyectos de desarrollo o plantaciones forestales, sin importar los suelos o terrenos en que se encuentren.

La moción en que se origina esta propuesta legal plantea que los bosques -especialmente los bosques nativos- han sufrido procesos de destrucción masiva. A pesar de que su extracción y producción está actualmente regulada (en gran parte en la Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal), aún existen vacíos regulatorios que amenazan los bosques.

Los autores de la moción sostienen que, si bien las plantaciones forestales se encuentran bajo criterios de sustentabilidad y de equidad, establecidos en el Protocolo de Plantaciones Forestales, de octubre de 2017, instrumento que considera tres ejes esenciales: la protección de suelos y aguas; la protección contra incendios y la funcionalidad ecológica de las plantaciones forestales, es necesario que dichas plantaciones tengan el mismo sustento de protección del medio ambiente a nivel legal. En línea con lo anterior, destacan que, sin un manejo adecuado, las plantaciones forestales traen consigo más consecuencias negativas para el medio ambiente que beneficios comerciales, desequilibrando de manera drástica los beneficios ecológicos y sociales. Establecen que, actualmente, el artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone, en su letra m), que se someterán al sistema de evaluación de impacto ambiental todos los proyectos de desarrollo o explotación forestal en suelos frágiles, en terrenos cubiertos de bosque nativo, industrias de celulosa, pasta de papel y papel, plantas astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, todos de dimensiones industriales. En consecuencia, subrayan, sólo se someten al referido sistema aquellos proyectos forestales que se realicen sobre suelos frágiles o en terrenos cubiertos de bosque nativo. Consideran que, dada la importancia del manejo sustentable de las plantaciones forestales, cualquiera que sea el tipo de terreno en que se encuentren, debieran someterse a la evaluación ambiental. Por ello, explican, **el proyecto de ley incluye a los proyectos de desarrollo o plantaciones forestales dentro del listado de las actividades que deben someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, establecidas en el artículo 10 de la Ley sobre Bases Generales de Medio Ambiente, sin ninguna limitación respecto a los terrenos, toda vez que son actividades susceptibles de causar daños o perjuicios al medio ambiente, entre ellos, la erosión de suelos y la falta de recursos hídricos.**

PROYECTO DE LEY VOTADO EN SALA EN PRIMER TRÁMITE

“Artículo 1°.- reemplazase la letra m) del artículo 10 de la ley N° 19.300, que aprueba la ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, por la siguiente:

“m) Proyectos de desarrollo o explotación forestal en cualquier tipo de suelo o terreno, donde se realice cosecha final a tala rasa, para aquellos propietarios que intervengan una superficie única o continua mayor a 250 hectáreas anuales. Además, se someterán al sistema de evaluación de impacto ambiental las industrias de celulosa, pasta de papel y papel, plantas astilladoras, elaboradoras de madera y aserraderos, siempre que las dimensiones sean industriales.

La evaluación ambiental de los proyectos de tala rasa a los que se refiere el inciso anterior, deberá considerar lo establecido en los incisos segundo y siguientes del artículo 11 del decreto ley N° 2.565, de 1979, del Ministerio de Agricultura, que sustituye el decreto ley N° 701, de 1974, que somete los terrenos forestales a las disposiciones que señala.”.

Artículo 2°.- Agrégase al artículo 11 del decreto ley N° 2.565, de 1979, del Ministerio de Agricultura, que sustituye decreto ley N° 701, de 1974, que somete los terrenos forestales a las disposiciones que señala, los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto:

“El reglamento normará la protección de suelos, cuerpos y cursos de agua, teniendo en consideración la pendiente, la pluviometría, la fragilidad y erodabilidad de los suelos; el nivel de saturación de los mismos y la flotación de los equipos de madereo, en especial en la construcción de caminos. En el caso de protección de los cursos de agua considerará además el tamaño de la cuenca, el caudal y su temporalidad, así como la protección de microcuencas hidrográficas abastecedoras de agua.

El mismo reglamento establecerá, además, normas de protección contra incendios forestales, así como normas de protección de paisajes, la funcionalidad ecológica de las plantaciones y deberá contener normas de adyacencia.

Asimismo, dicha normativa deberá responder a las especificidades regionales.”.

Artículo transitorio: las adecuaciones reglamentarias a las que se refiere el artículo 2° deberán hacerse en el plazo de nueve meses contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial.”.

RESUMEN TRÁMITACIÓN



1. RESUMEN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)

1.1 DETALLE PRIMER INFORME COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES*

* 8 sesiones entre el 1 de septiembre y el 1 de diciembre de 2020

1.1.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

UDI	José Miguel Durana
RN	Rafael Prohens
IND	Ximena Órdenes
PS	Isabel Allende
PS	Alfonso De Urresti

1.1.2 >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Corporación Nacional Forestal	Rodrigo Munita	Director Ejecutivo
Corporación Nacional Forestal	Juan Carlos Castillo	Gerente de Fiscalización y Evaluación Ambiental

Votaciones Ambientales

www.votacionesambientales.cl

Ministerio del Medio Ambiente	Felipe Riesco	Abogado y ex Subsecretario de Medio Ambiente
Servicio de Evaluación Ambiental	Hernán Brücher	Director
Ministerio de Agricultura	Antonio Walker	Ministro
SOCIEDAD CIVIL		
FIMA	Fernanda Salinas	Investigadora
GREMIOS		
Corporación Chilena de la Madera	Juan José Ugarte	Presidente
Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo	Sergio Donoso	Director
Colegio de Ingenieros Forestales	Roberto Cornejo	Presidente
Colegio de Ingenieros Forestales	Jorge Gándara	Presidente de la región del Maule
Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Industriales de la Madera (Pymemad)	Fernando Rosselot	Presidente
Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Industriales de la Madera (Pymemad)	Pamela Díaz	Directora de la región de Los Ríos
ACADEMIA		

Votaciones Ambientales

www.votacionesambientales.cl

Universidad de Concepción	Cristián Echeverría	Académico de la Facultad de Ciencias Forestales
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Ariel Muñoz	Académico
Universidad de Chile	Daniela Manushevich	Académica
Universidad de Chile	Jorge Aranda	Académico e Investigador

OTROS

	Vladimir Riesco	Abogado
--	-----------------	---------

1.1.3 >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
DL 701	El uso intensivo del suelo para la actividad agrícola, dejó a su paso terrenos erosionados y degradados que llevaron a que se tomase la decisión de forestar para combatir la erosión (DL 701), por lo que las plantaciones forestales nacieron como respuesta a la situación ecológica de la época. Además de recuperar terrenos degradados, ha permitido tener una cubierta vegetal arbórea, controlar la erosión y capturar carbono, lo que forma parte de nuestros compromisos internacionales.	Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, Rodrigo Munita
Certificación forestal	Además de las diversas regulaciones que norman los recursos forestales, se agregan los estándares de certificación forestal, instrumentos que establecen normas rigurosas de protección ambiental para los terrenos, las aguas y la biodiversidad. Estos, si bien son voluntarios, una vez suscritos se tornan obligatorios. Las grandes empresas -las que tienen las mayores operaciones forestales- están certificadas, con lo cual más del 70% de las plantaciones forestales quedan sujetas a dicha certificación. CONAF, previendo la necesidad de que pequeñas empresas se incorporarán a este tipo de certificación, firmó, en agosto pasado, un convenio que facilita el acceso a los pequeños propietarios forestales.	Gerente de Fiscalización y Evaluación Ambiental de dicha corporación, Juan Carlos Castillo
Impactos	Un cambio normativo como el propuesto en el proyecto de ley en estudio traería las siguientes implicancias: 1.- Mayor carga administrativa a los órganos del Estado con competencia ambiental; 2.- Mayor impacto en pequeños y medianos propietarios con escasa capacidad económica y 3.- Mayores costos para el estado.	Gerente de Fiscalización y Evaluación Ambiental de dicha corporación, Juan Carlos Castillo

Votaciones Ambientales

www.votacionesambientales.cl

Legislación forestal	CONAF considera que la legislación forestal existente es adecuada y que abarca múltiples aspectos. Sin embargo, puntualizó, de no compartirse tal criterio, el camino adecuado es modificarla, especialmente algunos de los mecanismos incorporados el último tiempo.	Gerente de Fiscalización y Evaluación Ambiental de la CONAF, Juan Carlos Castillo
Planes de manejo	Si bien de parte de la Corporación Nacional Forestal se afirma que la normativa referente a protección ambiental se ha mejorado, gracias a las certificaciones forestales y al protocolo de plantaciones forestales, ello no es así. Si se analiza el plan de manejo de plantaciones forestales previsto en la página web de la Corporación Nacional Forestal, es posible advertir que este documento contempla dentro de sus consideraciones el protocolo de plantaciones forestales, el que se señala es parte constituyente de él. Sin embargo, este tiene un carácter voluntario. Estimó que no existe incentivo alguno para que el propietario lo suscriba, dado que ello se traducirá en fiscalizaciones.	Académica de la Universidad de Chile, doctora Daniela Manushevich
Impactos en pérdida de biodiversidad	Existe evidencia científica de que las plantaciones forestales provocan la pérdida de biodiversidad, lo que, a su vez, disminuye la productividad de los suelos a largo plazo. Ello, es un nuevo argumento para requerir la intervención del referido sistema (SEIA). Esto porque el sistema de evaluación de impacto ambiental entiende al medio ambiente como el conjunto de elementos naturales y socioculturales, dimensión esta última que escapa al decreto ley N° 701 y a la Ley de Bosque Nativo. Además, la línea base es más inclusiva y considera medidas de mitigación, reparación y compensación. En definitiva, concluyó, tiene una visión más holística de los impactos de los proyectos.	Académica de la Universidad de Chile, doctora Daniela Manushevich
Definición de bosque	En relación con lo señalado por el Fiscal de la CONAF, indicó que, pese a que la Ley de Bosque Nativo fue publicada el año 2008, contiene una remisión importante al decreto ley N° 701, cuerpo normativo que tiene 45 años y que, en consecuencia, no se condice con la evidencia científica ni con las nuevas exigencias medio ambientales y sociales existentes. Indicó que la lógica imperante en este último cuerpo normativo, que supone que reforestar equivale a sustituir un árbol por otro, no puede seguir imperando. Los árboles no son objetos aislados y se requiere una definición de bosque menos restrictiva.	Académica de la Universidad de Chile, doctora Daniela Manushevich
Impactos ambientales	Las plantaciones forestales tienen importantes consecuencias ambientales: disminuyen la biodiversidad y bajan la disponibilidad hídrica en verano, favorecen la presencia de especies exóticas invasoras, acrecientan las plagas, incrementan la erosión, aumentan la sedimentación y el riesgo y severidad de los incendios. Considera que las plantaciones forestales son invasiones ecológicas que no son evaluadas, evitadas ni mitigadas en nuestra legislación.	Investigadora de FIMA, doctora Fernanda Salinas
Impactos ambientales	Las plantaciones forestales han alterado los servicios ecosistémicos, vale decir, las contribuciones que hace la naturaleza al bienestar humano. Debido a las plantaciones forestales, se perdió parte de la capacidad de los ecosistemas de proveer servicios de recreación, regulación de los caudales y regulación termal. Además, en cuanto al impacto en materia hídrica, las plantaciones forestales afectan la capacidad de regulación de los caudales, a diferencia de lo que ocurre	Académico de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Concepción,

Votaciones Ambientales

www.votacionesambientales.cl

	en el caso de los bosques nativos, en donde se observa una mayor capacidad de regulación de ellos.	doctor Cristián Echeverría
Impactos ambientales	Los impactos de las plantaciones forestales se extienden más allá de los límites de las propiedades. Se observa claramente en la región de Valparaíso, para la cual no se contempla ninguna herramienta para reducir el riesgo de los incendios, los que en su mayoría provienen de predios con plantaciones forestales abandonadas. El proyecto de ley ofrece la posibilidad de realizar una evaluación integrada de las plantaciones forestales y de incluir instancias de participación ciudadana. Además, consignó que la propuesta legislativa está en línea con lo previsto en la legislación comparada para las plantaciones forestales.	Académico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, doctor Ariel Muñoz
Consejo Política Forestal	Respecto al Consejo de Política Forestal, afirmó que, si bien ella lo integra, la capacidad de incidir en él es mínima, dado que dicho órgano está compuesto principalmente por personas pertenecientes a la CONAF, por representantes de quienes trabajan en la industria maderera y por representante de universidades que tienen una fuerte vocación por la industria forestal. El año pasado se discutió en el Consejo de Política Forestal un proyecto de ley sobre reforestación, que se presentaría a tramitación y que otorgaba financiamiento a las plantaciones, extendiendo sus beneficios tanto a las plantaciones de árboles nativos, como a la de especies exóticas. Destacó que el origen de dicho error surge en lo dispuesto en la ley de bosques nativos, cuerpo normativo no distingue entre especies exóticas y nativas, hecho que permite que un proyecto de ley de restauración incentive a las plantaciones forestales.	Investigadora de FIMA, doctora Fernanda Salinas
SEA	Explicó que el sistema de evaluación de impacto ambiental es un instrumento de tercer orden, suponiendo, en consecuencia, la existencia de políticas públicas en materia ambiental, así como de otros instrumentos de gestión ambiental, como son las normas de emisión, las normas de calidad, los planes de prevención, los planes reguladores y la evaluación ambiental estratégica. Uno de los errores que debe evitarse en materia de gestión ambiental es la “seisación” del sistema de evaluación de impacto ambiental. Es decir que se lleve todo el peso de la gestión ambiental, pese a existir instrumentos más importantes y acordes a lo perseguido. Es necesario preguntarse antes de legislar al respecto si el SEIA resulta útil para este caso. Esto porque existen planes de manejo sectoriales que consideran varios componentes ambientales.	Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, Hernán Brücher
SEA	Debe plantearse es si el SEA tiene la capacidad necesaria para absorber esta nueva carga de proyectos que ingresaría a evaluación. En los últimos cuatro años, el número de proyectos que ha ingresado al sistema de evaluación de impacto ambiental ha aumentado sustantivamente, mas no lo ha hecho el número de evaluadores.	Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, Hernán Brücher
SEA	Los proyectos forestales que no ingresan al SEIA por no cumplir las condiciones previstas en la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, deben presentar y aprobar planes de manejo forestales, los que verifican el cumplimiento de altos estándares. Al someter los	Presidente de la Corporación Chilena de la

Votaciones Ambientales

www.votacionesambientales.cl

	proyectos forestales a esta nueva normativa se generará un desincentivo al crecimiento y sostenibilidad forestal, perdiéndose la oportunidad de recuperar, sostener o mejorar la calidad del suelo.	Madera, CORMA, Juan José Ugarte
Inadmisibilidad	Consideró que el proyecto de ley era inadmisibile, ya que recaía en una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República.	Ministro de Agricultura, Antonio Walker
Definición dimensiones industriales	Uno de los grandes problemas en materia de plantaciones forestales descansa en la determinación de qué se entiende por dimensiones industriales por parte del reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental, lo que ha permitido que grandes extensiones de plantaciones forestales no se hayan sometido a este sistema.	Abogado especialista en derecho ambiental, Vladimir Riesco
Definición dimensiones industriales	Expresó la necesidad de hacer diferencias, así como se hizo con el fomento a las plantaciones, entre pequeñas y medianas y grandes empresas, y remarcó que la preocupación de su organización es la de todas las pymes del país.	Presidente de la Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Industriales de la Madera, Fernando Rosselot

1.2 DETALLE PRIMER INFORME COMISIÓN DE AGRICULTURA*

*7 sesiones entre el 31 de mayo de 2021 y el 23 de agosto de 2021

1.2.1 >> INTEGRANTES COMISIÓN

IND	Carmen Gloria Aravena
RN	Juan Castro
PDC	Jorge Pizarro
PPD	Loreto Carvajal
PS	Álvaro Elizalde

1.2.2 >> INVITADOS COMISIÓN

INSTITUCIÓN	NOMBRE	CARGO
ESTADO		
Ministerio de Agricultura	Andrés Meneses e Ivette Avaria	Asesores legislativos
CONAF	Rodrigo Munita	Director Ejecutivo
CONAF	Samuel Francke	Jefe del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos y Aguas
CONAF	Teresita González	Jefa (i) del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas
CONAF	Ángela Mella	Analista
CONAF	Eduardo Vial	asesor de la Dirección Ejecutiva
CONAF	Javier Castro	Abogado
Servicio de Evaluación Ambiental, SEA	Hernán Brücher	Director Ejecutivo

Votaciones Ambientales

www.votacionesambientales.cl

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, Odepa	Carolina Buzzetti	profesional de apoyo
Instituto Forestal, INFOR	Fernando Raga	Director
Instituto Forestal, INFOR	Álvaro Sotomayor	Gerente de las sedes Biobío, Ñuble y Araucanía
Consejo de Política Forestal	Rodrigo Munita	Presidente
Consejo de Política Forestal	Eduardo Morales	Secretario Técnico
CONGRESO		
Biblioteca del Congreso Nacional	Paco González y Enrique Vivanco	Profesionales
GREMIOS		
Corporación Chilena de la Madera, CORMA	Juan José Ugarte	Presidente
Corporación Chilena de la Madera, CORMA	Francisco Sierra	Gerente de Estudios
Colegio de Ingenieros Forestales	Roberto Cornejo	Presidente
Colegio de Ingenieros Forestales	Jorge Gándara	Presidente de la sede Maule
Colegio de Ingenieros Forestales	Julio Torres	
Sociedad Nacional Forestal	Emilio Uribe	Director Ejecutivo
Sociedad Nacional Forestal	Mario Hermosilla	Director de Relaciones Institucionales

Votaciones Ambientales

www.votacionesambientales.cl

Sociedad Nacional Forestal	Luis Solís	Ingeniero Forestal y socio
Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Industriales de la Madera, Pymemad	Michel Esquerre	Presidente
Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Industriales de la Madera, Pymemad	Hernán Muñoz	Presidente de los Pequeños y Medianos Industriales de la Madera del Maule
ACADEMIA		
Instituto de Ecología y Biodiversidad	Cristián Frêne	Coordinador de la Red LTSER Chile e Investigador del Instituto de Ecología y Biodiversidad
Universidad de Chile	Sergio Donoso	profesor asociado de la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza
Universidad Austral	Vladimir Riesco	abogado y académico de Derecho Ambiental
Universidad de Chile	Jorge Aranda	académico del Centro de Derecho Ambiental / Departamento de Derecho Económico
Universidad de Concepción	Juan Pedro Elissetche	Doctor en Ciencias Biológicas mención Botánica
Universidad de Chile	Fernanda Salinas	Doctora en Ecología y Profesora de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Universidad de Concepción	Juan Pedro Elissetche	Doctor en Ciencias Biológicas mención Botánica

Votaciones Ambientales

www.votacionesambientales.cl

Universidad Austral de Chile	Antonio Lara	profesor de la Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales
Universidad de Chile	Horacio Bown	Profesor Titular y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza
Universidad de Talca	Roberto Pizarro	Profesor Titular y Director cátedra Unesco en Hidrología de Superficie
Universidad de Chile	Cristian Estades	Profesor Titular
Universidad de Concepción	Rafael Rubilar	Profesor de Suelos, Nutrición y Productividad Forestal Sustentable

CERTIFICADORAS

Programa de reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal	André Laroze	Secretario Ejecutivo
FSC Chile, Forest Stewardship Council	Mario Rivas	Presidente
FSC Chile, Forest Stewardship Council	Regina Massai	Directora Ejecutiva

1.2.3 >> PRINCIPALES TEMAS DE RELEVANCIA AMBIENTAL TRATADOS

TEMA	ARGUMENTO	NOMBRE Y CARGO
Consejo de Política Forestal	CONAF presentó el proyecto de ley ante el Consejo de Política Forestal y se constituyó una mesa de trabajo, dirigida por el Secretario Técnico de la mencionada instancia, para abordar aspectos relativos a las cosechas forestales. La mesa de trabajo funcionó entre noviembre del 2020 y abril del 2021, en que emitió un pre informe respecto de los avances. El Consejo de Política Forestal propondrá un instrumento regulatorio basado en ciencia, tecnología y experiencia de pequeños propietarios y grandes empresas forestales.	Rodrigo Munita, Director Ejecutivo la Corporación Nacional Forestal

Votaciones Ambientales

www.votacionesambientales.cl

Sobrecarga SEA	Respecto de los potenciales proyectos que podrían llegar a ingresar al Sistema, de aprobarse el proyecto de ley, se ha arribado a una cifra de 6.100 al año. El Sistema de evaluación de impacto ambiental administra alrededor de 740 proyectos anualmente, es decir, para hacernos cargo de la modificación legal, se requerirían, aproximadamente, ocho Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental.	Hernán Brücher, Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, SEA
Desincentivo forestación	La nueva regulación desincentivaré la forestación, tanto de especies introducidas como nativas	Roberto Cornejo, Presidente del Colegio de Ingenieros Forestales
Erosión	Considera que en Chile hay muchas hectáreas erosionadas, pero, en su opinión, no por las plantaciones forestales, sino que por la agricultura.	Jorge Gándara, Presidente de la sede Maule del Colegio de Ingenieros Forestales
Inadmisibilidad	El proyecto de ley conlleva aspectos de admisibilidad que deben ser abordados por el evidente mayor gasto fiscal. A su vez, consideró preocupante los nuevos costos que implicará para los 22 mil pequeños propietarios forestales afectados por esta modificación legal.	Andrés Meneses, asesor legislativo del Ministerio de Agricultura
Regulación	Sobre el proyecto de ley en debate, sostuvo que encarece la actividad forestal para el 99% de los propietarios, que son pequeños, ya que multiplica el actual costo de un plan de manejo forestal (entre doscientos y quinientos mil pesos) por cien veces a lo menos. Además, considera que el rubro forestal se encuentra debidamente regulado por el plan de manejo y que impacta muy levemente en términos ambientales, gracias a los avances de nivel mundial desarrollados en Chile y en colaboración con las empresas certificadoras.	Mario Hermosilla, Director de Relaciones Institucionales de la Sociedad Nacional de Productores Forestales
Obligatoriedad protocolos y certificaciones	Tanto los protocolos de plantaciones, como las certificaciones son de carácter voluntario, por o que la enfática oposición de la industria a este proyecto de ley se debe a que la industria forestal no desea que se consignent límites obligatorios.	Sergio Donoso, profesor asociado de la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile
Pequeños propietarios	Los temores de los pequeños propietarios, a la luz del texto de la iniciativa de ley, no tendría razón de ser, puesto que éste seguiría aplicándose a proyectos de dimensiones industriales.	Vladimir Riesco, abogado y académico de Derecho Ambiental de la Universidad Austral

Votaciones Ambientales

www.votacionesambientales.cl

Diferencias entre plantaciones y bosques	La ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal no diferencia claramente entre plantaciones y bosques, por lo que se observa una tensión sectorial (forestal) y ambiental constante.	Jorge Aranda, académico del Centro de Derecho Ambiental / Departamento de Derecho Económico de la Universidad de Chile
Beneficios	Destacó que los bosques generan beneficios económicos, sociales y ambientales. Sobre los beneficios ambientales son los asociados al control de la erosión, la regulación de los flujos de agua y, en su más amplio sentido, el tema de la biodiversidad.	Rodrigo Munita, en su calidad de Presidente del Consejo de Política Forestal
Dificultades de aplicación	El proyecto de ley en discusión contiene, a su entender, cuatro inconvenientes: el aumento de los costos de producción hasta hacerlos no competitivos (entre 100 y 500 millones de pesos), plazos que obstaculizarían la producción (entre 7 y 13 meses), eventual recarga del Sistema de evaluación de impacto ambiental, y los consecuentes mayores costos para el Estado.	Eduardo Morales, Secretario Técnico del Consejo de Política Forestal
Impactos negativos	Mencionó un estudio de Marquet y colaboradores del año 2019 presentado en la COP25, en que se señala que los principales contribuyentes a la pérdida de bosque nativo en el período 1995-2016 son la sustitución por plantaciones forestales, las praderas y matorrales, urbanización, habilitación para cultivos agrícolas. Sobre las consecuencias ambientales de las plantaciones forestales, comentó que además de disminuir la disponibilidad hídrica del agua en verano, son: menor biodiversidad, aumento de especies exóticas invasoras, uso de herbicidas, plagas, erosión, sedimentación, riesgo y severidad de incendios, tránsito de camiones (en promedio, una hectárea cosechada requiere 16 camiones).	Fernanda Salinas, Doctora en Ecología y Profesora de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile
Carbono	Respecto al stock de carbono en plantaciones forestales, apuntó que ha sido uno de los grandes cuestionamientos a la actividad y presentó gráficos extraídos de un estudio publicado en la revista Forest el año 2020, que desglosa la ubicación del carbono tanto en el suelo como en el piso forestal y mineral y en el aire. Sostuvo que la silvicultura es la única actividad económica con resultados positivos en la absorción de carbono y que toda actividad del hombre lo emite. La recuperación de suelos degradados por actividades como la agricultura u otra actividad antrópica, incluso minería, con especies introducidas es muy relevante, como forma de fijar carbono. Apuntó que el patrimonio principal de las especies forestales es el suelo, por lo que hay que protegerlo.	Juan Pedro Elissetche, Doctor en Ciencias Biológicas mención Botánica, de la Universidad de Concepción
Carbono	Destacó que los bosques plantados constituyen un gran aporte a la mitigación de los efectos del cambio climático, debido a que disminuyen la presión sobre el bosque nativo por productos maderables.	Andrés Meneses, asesor legislativo del Ministerio de Agricultura
Carbono	El rol entre bosque nativo y plantaciones es dual, esto es, los primeros son grandes reservorios de carbono y en la medida en que no sean alterados, efectivamente, se favorece un secuestro de carbono	Rafael Rubilar, Profesor de Suelos, Nutrición y

	positivo para el país, pero su tasa de secuestro es baja, menor a una tonelada por hectárea. En cambio, las plantaciones permiten altas tasas de secuestro de carbono.	Productividad Forestal Sustentable de la Universidad de Concepción
Regulación	Está de acuerdo con la intención del legislador de ocuparse de la sustentabilidad de las plantaciones forestales; sin embargo, consideró que la iniciativa debiese materializarse a través de una ley particular, más que ser incluido en un literal de un artículo de la ley N° 19.300.	Horacio Bown, Profesor Titular y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile

VOTACIÓN EN SALA PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL

TIPO	FECHA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
General	6-10-2021	16	6	1